



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

48575

PRIMERA
COPIA _____
DE <u>CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN:</u>
<u>INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA.</u>
OTORGADA POR <u>SR. JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA Y</u>
<u>SRA. SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA</u>
A FAVOR DE _____
<u>SRA. DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA</u>
EL <u>24 DE ABRIL DEL AÑO 2012.</u>
PARROQUIA _____
CUANTIA <u>USD 90.92</u>
R.R. _____



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**CESION DE PARTICIPACIONES EN:
INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA.**

OTORGADA POR:

**SR. JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA Y
SRA. SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA**

A FAVOR DE:

SRA. DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA

CUANTIA: US\$90,92

R.R.

DI,3

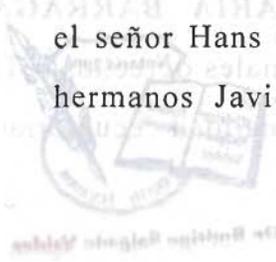
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los señores **JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA**, casado y **SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA**, divorciada; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA**, divorciada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar ésta que contiene la siguiente **Escritura de Cesión de Participaciones**, que ocurren en “INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA.”, (que en adelante se podrá denominar también como la Compañía), al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedentes.-** Por una parte y como cedentes comparecen el señor Juan Pablo Barragán Medina, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto; y la señora Silvia Barragán Medina, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito. **Uno punto dos.- Cesionaria.-** Por otra, como cesionaria la señora Diana Barragán Medina, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía se constituyó mediante escritura celebrada el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital social de trescientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jaime Patricio Nolvos, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, aprobada en sentencia, siendo legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día dieciséis de mayo del mismo año. El once de julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo Notario Segundo del Cantón Quito, el señor Hans Christian Fielsch cedió sus participaciones sociales a los hermanos Javier, Diana, Silvia, Alfredo, Gil Fernando y Juan Pablo



Barragán Medina, **todos solteros**, la cual fuera legalmente inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social de la compañía a novecientos mil sucres, según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres resolvió absorber a las compañías "MANDATO Y REPRESENTACIÓN CIA. LTDA." y "DIASIL, INMOBILIARIA DIANA SILVIA S.A.", proceder a aumentar el capital y reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales. El veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se elevó a escritura pública, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la "fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos", otorgada por "DIASIL, INMOBILIARIA DIANA SILVIA S.A.", y "MANDATO Y REPRESENTACIÓN CIA. LTDA.", a favor de "INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA.", escritura inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de ese mismo año. La Junta Universal de Socios de la compañía, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, autorizó por unanimidad, la siguiente cesión de participaciones: el socio abogado Javier Barragán Medina cede a las señoras Diana y Silvia Barragán Medina, de estado civil divorciadas, **cuatrocientas setenta participaciones**, por partes iguales, esto es, **doscientos treinta y cinco participaciones** a cada una.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. **Tres punto uno.-** La Junta General Ordinaria y Universal de socios de la Compañía, celebrada el día veintiocho de


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



marzo de dos mil diez, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de las participaciones sociales por parte del socio señor Juan Pablo Barragán Medina, en su totalidad a la socia señora Diana Barragán Medina, esto es mil trescientos treinta y nueve (1339) participaciones y por parte de la socia señora Silvia Barragán Medina, la cesión de novecientos treinta y cuatro (934) participaciones a la socia señora Diana Barragán Medina. Con estos antecedentes el señor Juan Pablo Barragán Medina cede la totalidad de sus participaciones, es decir mil trescientos treinta y nueve (1339) participaciones a la señora Diana Barragán Medina y la señora Silvia Barragán Medina cede novecientos treinta y cuatro (934) participaciones a la señora Diana Barragán Medina.- Las indicadas cesiones involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al ceder dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio de la participación materia de la cesión precedente es de cuatro centavos de dólar estadounidense (US\$0,04) y es pagado por la cesionaria a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos.- **CUARTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	EQUIVALENTE EN DÓLARES
Diana Barragán Medina	5262	USD 210.48
Silvia Barragán Medina	2055	USD 82,20
Alfredo Barragán Medina	1342	USD 53,68
Fernando Barragán Medina	<u>1341</u>	<u>USD 53.64</u>
TOTAL	10000	USD400,00

QUINTA: CONSENTIMIENTO.- Todos los comparecientes aceptan la celebración de este contrato, por ser en beneficio de sus recíprocos intereses. Se adjunta el certificado de unanimidad que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Abogado Michel Honegger Barragán, profesional con matrícula número nueve mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: QUINTA. Vale.- *AS*

J.P. Barragan Medina
 SR. JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA C.C. 170526248.1

Sra. Silvia Yolanda Barragan Medina
 SRA. SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA C.C. 0902509116

Sra. Diana Maria Barragan Medina
 SRA. DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA C.C. 0904343696

Dr. Rodrigo Salgado Valdes

 Dr. Rodrigo Salgado Valdes

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA. DE 28 DE MARZO DE 2010**

En esta ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2010, en las propias oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Hidalgo de Pinto No. N42-130 y Mariano Echeverría, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- Sic. Diana Barragán Medina, propietaria de 2989 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$119,56.
- 2.- Soc. Silvia Barragán Medina, propietaria de 2989 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$119,56.
- 3.- Dr. Alfredo Barragán Medina, propietario de 1342 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$53,68.
- 4.- Dr. Fernando Barragán Medina, propietario de 1341 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$53,64.
- 5.- Sr. Juan Pablo Barragán Medina, propietario de 1339 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$53,56.

Lo que da un total de US\$400, esto es, el ciento por ciento del capital social.

Actúa como Presidente el gerente, Dr. Fernando Barragán Medina y como Secretario ad-hoc, el Dr. Gil Barragán Romero.

Amparados bajo la disposición del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, ya que se encuentran reunidos **todos los socios**, convienen en realizar esta Junta, declarándola Universal. Se instala la sesión a la dieciséis horas y resuelven de común acuerdo tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009
- 2.- APROBACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR
- 3.- ELECCIÓN DE NUEVO GERENTE
- 4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

A continuación se trata punto por punto:



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009

El Secretario de lectura al balance anual de la compañía por el ejercicio económico del año 2.009 que ha sido conocido previamente por todos los socios. Los socios, por unanimidad, acuerdan aprobar dicho balance general.

2.- APROBACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR

El mismo Gerente da lectura al informe que ha presentado a consideración de la Junta General. Los socios, por unanimidad, aprueban el informe del administrador.

3.- ELECCIÓN DE NUEVO GERENTE

Como el 26 de marzo de 2010, caducó el nombramiento del actual Gerente, la Junta General resuelve por unanimidad reelegir al Dr. Fernando Barragán Medina en el cargo de Gerente de la Compañía y autorizar al señor Secretario ad-hoc a conferir el respetivo nombramiento.

4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

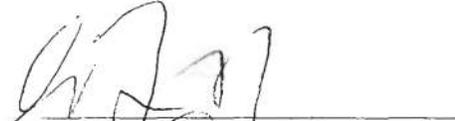
El socio Juan Pablo Barragán Medina cede todas sus participaciones a la socia Diana Barragán Medina, esto es, 1339 participaciones.

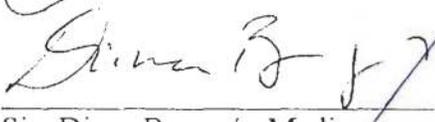
La socia Silvia Barragán Medina cede 934 participaciones a la socia Diana Barragán Medina.

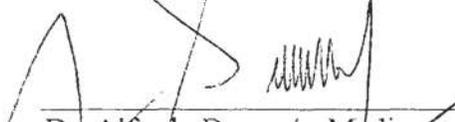
Estas cesiones son aprobadas por unanimidad por todos los socios.

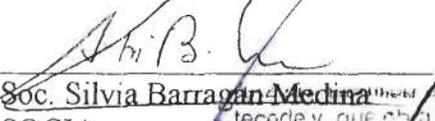
Por no existir ningún otro punto en el orden del día, se resuelve dar por concluida la presente Junta, a las 15H40, luego de un receso durante el cual es redactada esta Acta, la misma que una vez leída por secretaría es aprobada de consuno por todos los asistentes, para constancia firman en unidad de acto:

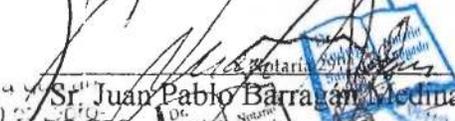

Dr. Fernando Barragán Medina
GERENTE-PRESIDENTE


Dr. Gil Barragán Romero
SECRETARIO AD-HOC


Sic. Diana Barragán Medina
SOCIA


Dr. Alfredo Barragán Medina
SOCIO


Soc. Silvia Barragán Medina
SOCIA


Sr. Juan Pablo Barragán Medina
SOCIO

tecede y que obra de -2- foja (s) útil (cc) s...
ducción exacta del documento que he tenido a...
vista, encontrándola idéntica en su contenido...
todo lo cual soy fe.
Quito a,
24 APR 2012

Notaría 290a
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

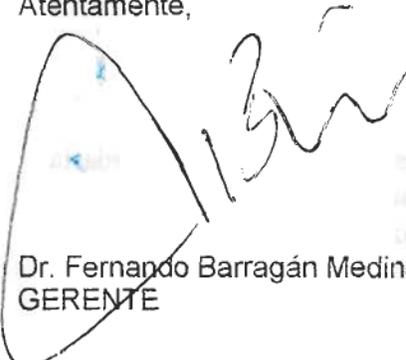
Quito, 28 de marzo de 2010

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios del 28 de marzo de 2010, se autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

El socio señor Juan Pablo Barragán Medina, cede todas sus participaciones a la socia señora Diana Barragán Medina, esto es mil trescientos treinta y nueve (1339) participaciones. La socia señora Silvia Barragán Medina cede novecientos treinta y cuatro (934) participaciones a la socia señora Diana Barragán Medina.

Atentamente,



Dr. Fernando Barragán Medina
GERENTE

Quito, 28 de marzo de 2010

[Faint, illegible text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document]

Quito, 28 de marzo de 2.010

Señor doctor
GIL FERNANDO BARRAGÁN MEDINA
Ciudad

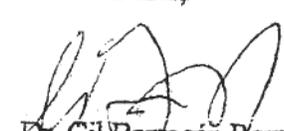
REF: Nombramiento GERENTE de
"Inmobiliaria Los Pinos C. Ltda."

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de "Inmobiliaria Los Pinos C. Ltda.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la compañía. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Su duración en tales funciones será por cinco años.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del mismo año, bajo el número 493, tomo 105.

Atentamente,


Dr. Gil Barragán Romero
Secretario Ad-hoc

DOCTOR GIL BARRAGÁN ROMERO
Ciudad

Impuesto el contenido de la comunicación anterior, acepto el cargo conferido.

DR/ GIL FERNANDO BARRAGÁN MEDINA
C.C.170526247-3

Quito, 28 de marzo de 2.010

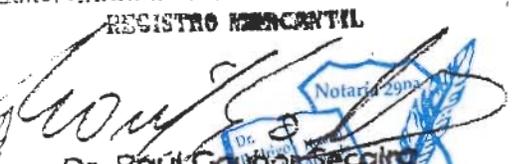
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 15054 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, 23 NOV 2010

Es compulsada de la copia que en foja 3 me fue presentada. - Quito a,

24 ABR 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMÓ NOVENO DEL CANTÓN QUITO




Dr. Paul Gavarrón Secalino

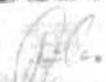
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170526247
 BARRAGAN MEDINA GIL FERNANDO
 CHAUPICRUZ / PARROQUIA / CONCEPCION /
 23 JULIO 1963
 SERIAS 7




VE34011222
 MONICA MARIA CARRION DE
 DR. JURISPRUDENCIA
 BARRAGAN
 GONZALEZ MEDINA
 QUITO 18/05/2009
 REN 1121094
 FOLIO

El presente documento es la copia certificada que se ha tomado de los datos que figuran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y Familia, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el mes de mayo del año 2009.

Este documento es una copia certificada que se ha tomado de los datos que figuran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y Familia, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el mes de mayo del año 2009.

Este documento es una copia certificada que se ha tomado de los datos que figuran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y Familia, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el mes de mayo del año 2009.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0019 NÚMERO
 1705262473 CÉDULA

BARRAGAN MEDINA GIL FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado

EXCTOR GIL BARRAGAN MEDINA GIL FERNANDO

Impreso el contenido de la información que...

Este documento es una copia certificada que se ha tomado de los datos que figuran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y Familia, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el mes de mayo del año 2009.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

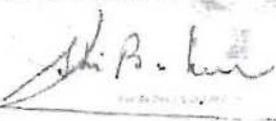
Este documento es una copia certificada que se ha tomado de los datos que figuran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y Familia, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el mes de mayo del año 2009.

Este documento es una copia certificada que se ha tomado de los datos que figuran en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de Registro del Estado Civil y Familia, aprobado por el Consejo Nacional Electoral, en el mes de mayo del año 2009.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA 090850971-6

BARRAGAN MEDINA SILVIA YOLANDA
 BUENAS/GUAYAZUL/CARSO /CONCEPCION/
 24 JUNIO 1954
 0044 0338 05805 F
 BUENAS/GUAYAZUL
 CARSO/CONCEPCION 1954




ECUATORIANA***** E333314282

DIVORCIADO
 SUPERIOR SOCIOLOGO

SIL BARRAGAN
 ENRIQUETA MEDINA
 QUITO 01/08/2008
 01/08/2008

REN 0168173



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0022 NÚMERO
 0902509116 CÉDULA

BARRAGAN MEDINA SILVIA YOLANDA

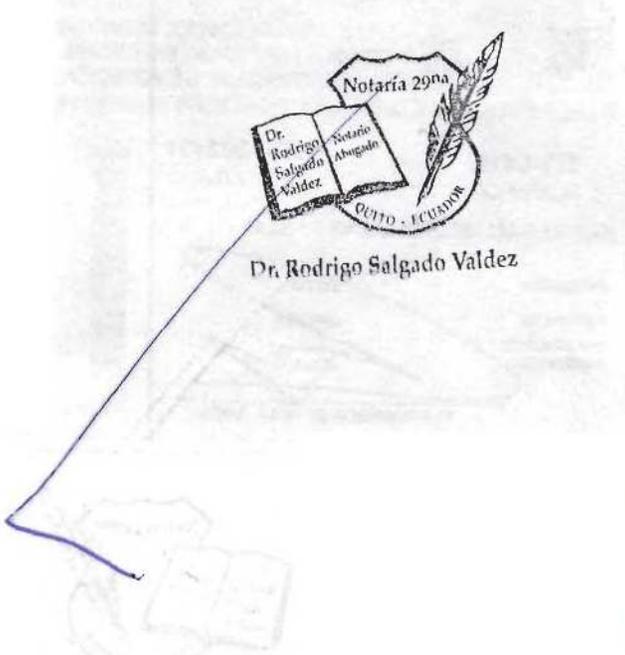
PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA



PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
CIUDADANIA 170526246-1
BARRAGAN MEDINA JUAN PABLO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
23^{er} OCTUBRE 1964
028-I 015 18251 M
GUAYAS GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA***** E339312222
CASADO ADELA A GARCIA IBANEZ
SUPERIOR FOTOGRAFADO
GIL BARRAGAN
ENRIQUETA MEDINA
QUITO 23/09/2009
23/09/2021
REN 1779432



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

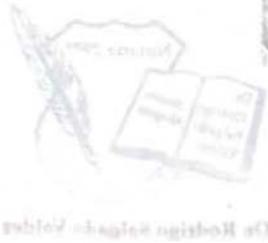
371-0019 NUMERO
1705262481 CEDULA

BARRAGAN MEDINA JUAN PABLO

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA CAAGUPE
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA CIUDADANIA Nº 090434367-6
 BARRAGAN MEDINA DIANA MARIA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 04 AGOSTO 1951
 008-0372 00001 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951



Diana Barragan



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0022 NÚMERO 0904343696 CÉDULA

BARRAGAN MEDINA DIANA MARIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHALPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E131312322

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GIL BARRAGAN
 NOMBRES APELLIDO DEL PADRE

ENRIQUETA MEDINA
 NOMBRES APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/06/2009
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

08/06/2021
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1432646



Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES EN INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA. otorgada por los señores JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA y SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA a favor de la señora DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.-



Handwritten signature in blue ink.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



PA -

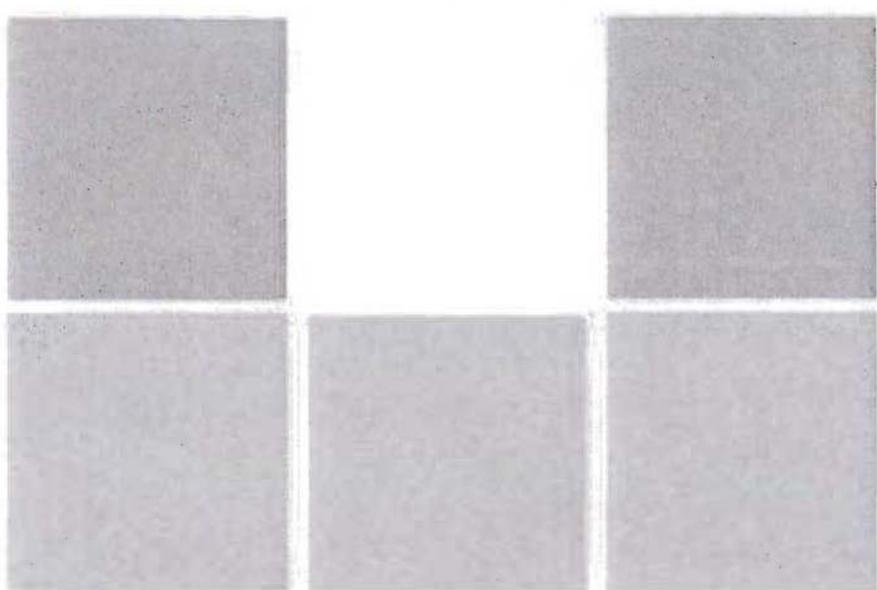


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **493** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs.1571, vta, Tomo 105, correspondiente a la Constitución de la compañía **“INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, dos de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LOS PINOS COMPANÍA LIMITADA celebrada ante mi el 4 de marzo de 1974, la Cesión de Participaciones que otorga Juan Pablo Barragán Medina y Silvia Yolanda Barragán Medina a favor de Diana María Barragán Medina, mediante escritura pública celebrada el 24 de Abril de 2012, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-

Quito, a 30 de abril del 2012



Yolanda

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro N32-162 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

48575

PRIMERA
COPIA _____
DE <u>CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN:</u>
<u>INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA.</u>
OTORGADA POR <u>SR. JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA Y</u>
<u>SRA. SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA</u>
A FAVOR DE _____
<u>SRA. DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA</u>
EL <u>24 DE ABRIL DEL AÑO 2012.</u>
PARROQUIA _____
CUANTIA <u>USD 90.92</u>
R.R. _____



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**CESION DE PARTICIPACIONES EN:
INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA.**

OTORGADA POR:

**SR. JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA Y
SRA. SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA**

A FAVOR DE:

SRA. DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA

CUANTIA: US\$90,92

R.R.

DI,3

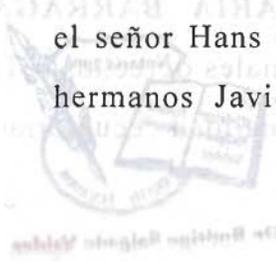
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los señores **JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA**, casado y **SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA**, divorciada; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA**, divorciada, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar ésta que contiene la siguiente **Escritura de Cesión de Participaciones**, que ocurren en “INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA.”, (que en adelante se podrá denominar también como la Compañía), al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedentes.-** Por una parte y como cedentes comparecen el señor Juan Pablo Barragán Medina, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto; y la señora Silvia Barragán Medina, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito. **Uno punto dos.- Cesionaria.-** Por otra, como cesionaria la señora Diana Barragán Medina, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía se constituyó mediante escritura celebrada el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital social de trescientos mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jaime Patricio Nolvos, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, aprobada en sentencia, siendo legalmente inscrita en el Registro Mercantil el día dieciséis de mayo del mismo año. El once de julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo Notario Segundo del Cantón Quito, el señor Hans Christian Fielsch cedió sus participaciones sociales a los hermanos Javier, Diana, Silvia, Alfredo, Gil Fernando y Juan Pablo



Barragán Medina, **todos solteros**, la cual fuera legalmente inscrita el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social de la compañía a novecientos mil sucres, según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía celebrada el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres resolvió absorber a las compañías "MANDATO Y REPRESENTACIÓN CIA. LTDA." y "DIASIL, INMOBILIARIA DIANA SILVIA S.A.", proceder a aumentar el capital y reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales. El veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se elevó a escritura pública, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la "fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos", otorgada por "DIASIL, INMOBILIARIA DIANA SILVIA S.A.", y "MANDATO Y REPRESENTACIÓN CIA. LTDA.", a favor de "INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA.", escritura inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de ese mismo año. La Junta Universal de Socios de la compañía, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, autorizó por unanimidad, la siguiente cesión de participaciones: el socio abogado Javier Barragán Medina cede a las señoras Diana y Silvia Barragán Medina, de estado civil divorciadas, cuatrocientas setenta participaciones, por partes iguales, esto es, doscientos treinta y cinco participaciones a cada una.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. **Tres punto uno.-** La Junta General Ordinaria y Universal de socios de la Compañía, celebrada el día veintiocho de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



marzo de dos mil diez, por unanimidad resolvió autorizar la cesión de las participaciones sociales por parte del socio señor Juan Pablo Barragán Medina, en su totalidad a la socia señora Diana Barragán Medina, esto es mil trescientos treinta y nueve (1339) participaciones y por parte de la socia señora Silvia Barragán Medina, la cesión de novecientos treinta y cuatro (934) participaciones a la socia señora Diana Barragán Medina. Con estos antecedentes el señor Juan Pablo Barragán Medina cede la totalidad de sus participaciones, es decir mil trescientos treinta y nueve (1339) participaciones a la señora Diana Barragán Medina y la señora Silvia Barragán Medina cede novecientos treinta y cuatro (934) participaciones a la señora Diana Barragán Medina.- Las indicadas cesiones involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que los cedentes al ceder dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio de la participación materia de la cesión precedente es de cuatro centavos de dólar estadounidense (US\$0,04) y es pagado por la cesionaria a los cedentes en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos.- **CUARTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	EQUIVALENTE EN DÓLARES
Diana Barragán Medina	5262	USD 210.48
Silvia Barragán Medina	2055	USD 82,20
Alfredo Barragán Medina	1342	USD 53,68
Fernando Barragán Medina	<u>1341</u>	<u>USD 53.64</u>
TOTAL	10000	USD400,00

QUINTA: CONSENTIMIENTO.- Todos los comparecientes aceptan la celebración de este contrato, por ser en beneficio de sus recíprocos intereses. Se adjunta el certificado de unanimidad que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- **Hasta aquí la minuta** que se halla suscrita por el Abogado Michel Honegger Barragán, profesional con matrícula número nueve mil setecientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: QUINTA. Vale.- *AS*

J.P. Barragan Medina
 SR. JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA C.C. 170526248.1

Silvia Yolanda Barragan Medina
 SRA. SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA C.C. 0902509116

Diana Maria Barragan Medina
 SRA. DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA C.C. 0904343696

Dr. Rodrigo Salgado Valdes

 Dr. Rodrigo Salgado Valdes

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA. DE 28 DE MARZO DE 2010**

En esta ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 2010, en las propias oficinas de la empresa, ubicadas en la calle Hidalgo de Pinto No. N42-130 y Mariano Echeverría, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- Sic. Diana Barragán Medina, propietaria de 2989 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$119,56.
- 2.- Soc. Silvia Barragán Medina, propietaria de 2989 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$119,56.
- 3.- Dr. Alfredo Barragán Medina, propietario de 1342 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$53,68.
- 4.- Dr. Fernando Barragán Medina, propietario de 1341 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$53,64.
- 5.- Sr. Juan Pablo Barragán Medina, propietario de 1339 participaciones sociales de US\$0,04 cada una, equivalente a US\$53,56.

Lo que da un total de US\$400, esto es, el ciento por ciento del capital social.

Actúa como Presidente el gerente, Dr. Fernando Barragán Medina y como Secretario ad-hoc, el Dr. Gil Barragán Romero.

Amparados bajo la disposición del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, ya que se encuentran reunidos todos los socios, convienen en realizar esta Junta, declarándola Universal. Se instala la sesión a la dieciséis horas y resuelven de común acuerdo tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009
- 2.- APROBACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR
- 3.- ELECCIÓN DE NUEVO GERENTE
- 4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

A continuación se trata punto por punto:



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1.- APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO ECONÓMICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.009

El Secretario de lectura al balance anual de la compañía por el ejercicio económico del año 2.009 que ha sido conocido previamente por todos los socios. Los socios, por unanimidad, acuerdan aprobar dicho balance general.

2.- APROBACION DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR

El mismo Gerente da lectura al informe que ha presentado a consideración de la Junta General. Los socios, por unanimidad, aprueban el informe del administrador.

3.- ELECCIÓN DE NUEVO GERENTE

Como el 26 de marzo de 2010, caducó el nombramiento del actual Gerente, la Junta General resuelve por unanimidad reelegir al Dr. Fernando Barragán Medina en el cargo de Gerente de la Compañía y autorizar al señor Secretario ad-hoc a conferir el respetivo nombramiento.

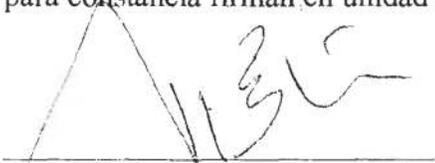
4.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

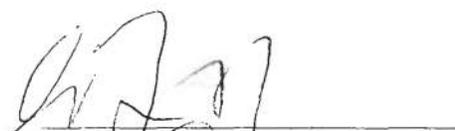
El socio Juan Pablo Barragán Medina cede todas sus participaciones a la socia Diana Barragán Medina, esto es, 1339 participaciones.

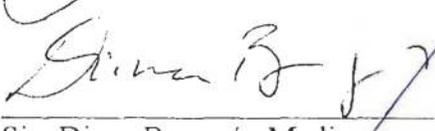
La socia Silvia Barragán Medina cede 934 participaciones a la socia Diana Barragán Medina.

Estas cesiones son aprobadas por unanimidad por todos los socios.

Por no existir ningún otro punto en el orden del día, se resuelve dar por concluida la presente Junta, a las 15H40, luego de un receso durante el cual es redactada esta Acta, la misma que una vez leída por secretaría es aprobada de consuno por todos los asistentes, para constancia firman en unidad de acto:


Dr. Fernando Barragán Medina
GERENTE-PRESIDENTE


Dr. Gil Barragán Romero
SECRETARIO AD-HOC


Sic. Diana Barragán Medina
SOCIA


Dr. Alfredo Barragán Medina
SOCIO


Soc. Silvia Barragán Medina
SOCIA


Sr. Juan Pablo Barragán Medina
SOCIO

tecede y que obra de -2- foja (s) útil (cc) s...
ducción exacta del documento que he tenido a
vista, encontrándola idéntica en su contenido a
todo lo cual soy fe.
Quito a, 24 APR 2012


Notaría 290a
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

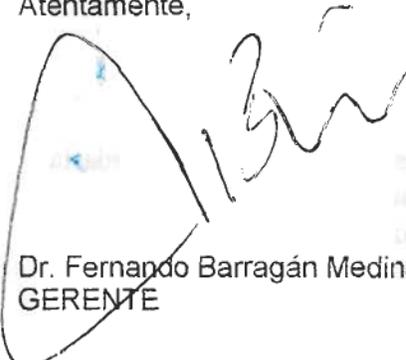
Quito, 28 de marzo de 2010

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Ordinaria y Universal de Socios del 28 de marzo de 2010, se autorizó por unanimidad las siguientes cesiones de participaciones:

El socio señor Juan Pablo Barragán Medina, cede todas sus participaciones a la socia señora Diana Barragán Medina, esto es mil trescientos treinta y nueve (1339) participaciones. La socia señora Silvia Barragán Medina cede novecientos treinta y cuatro (934) participaciones a la socia señora Diana Barragán Medina.

Atentamente,



Dr. Fernando Barragán Medina
GERENTE

Quito, 28 de marzo de 2010

[Faint, illegible text and stamps, likely bleed-through from the reverse side of the document]

Quito, 28 de marzo de 2.010

Señor doctor
GIL FERNANDO BARRAGÁN MEDINA
Ciudad

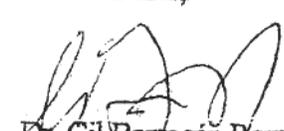
REF: Nombramiento GERENTE de
"Inmobiliaria Los Pinos C. Ltda."

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de "Inmobiliaria Los Pinos C. Ltda.", celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. para el cargo de GERENTE de la compañía. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Su duración en tales funciones será por cinco años.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Nalivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, y fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del mismo año, bajo el número 493, tomo 105.

Atentamente,


Dr. Gil Barragán Romero
Secretario Ad-hoc

DOCTOR GIL BARRAGÁN ROMERO
Ciudad

Impuesto el contenido de la comunicación anterior, acepto el cargo conferido.

DR/ GIL FERNANDO BARRAGÁN MEDINA
C.C.170526247-3

Quito, 28 de marzo de 2.010

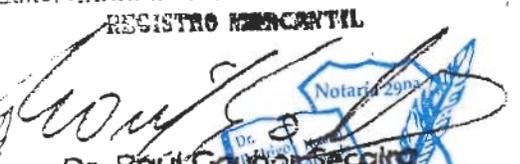
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 15054 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, 23 NOV 2010

Es compulsada de la copia que en foja 3 me fue presentada. - Quito a,

24 ABR 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMÓ NOVENO DEL CANTÓN QUITO




Dr. Paul Gabor Secalno

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 170526247
 BARRAGAN MEDINA GIL FERNANDO
 CHAUPICRUZ / PARROQUIA / CONCEPCION /
 23 JULIO 1963
 SERIAS 112005
 SERIAS 112005
 DORSO 112005 / 1963



[Handwritten signature]

VE34011222
 MONICA MARIA CARRION DE
 DR. JURISPRUDENCIA
 BARRAGAN
 MONICA MARIA CARRION DE
 QUITO 18/05/2004
 REN 1121094
 P.A.S.A. QUITO



El presente documento es la copia certificada que se hace a la Junta Electoral y al Consejo Nacional Electoral y a la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad, en el caso de ser necesario, para que se inscriba en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Electoral, de 2000.

Este documento es una copia certificada que se hace a la Junta Electoral y al Consejo Nacional Electoral y a la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad, en el caso de ser necesario, para que se inscriba en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Electoral, de 2000.

Este documento es una copia certificada que se hace a la Junta Electoral y al Consejo Nacional Electoral y a la Oficina de Registro y Conservación de la Propiedad, en el caso de ser necesario, para que se inscriba en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Electoral, de 2000.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0019 NÚMERO
 1705262473 CÉDULA

BARRAGAN MEDINA GIL FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]
 Secretario Adjunto

EXCTOR GIL BARRAGAN MEDINA GIL FERNANDO

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado
 QUITO - ECUADOR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

[Faint handwritten text]

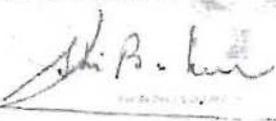
[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 IDENTIFICACION LEGAL

CIUDADANIA 090850971-6

BARRAGAN MEDINA SILVIA YOLANDA
 BUENAS/GUAYAZUL/CARSO /CONCEPCION/
 24 JUNIO 1954
 0044 0338 05805 F
 BUENAS/GUAYAZUL
 CARSO/CONCEPCION 1954




ECUATORIANA***** E333314222

DIVORCIADO
 SUPERIOR SOCIOLOGO

SIL BARRAGAN
 ENRIQUETA MEDINA
 QUITO 01/08/2008
 01/08/2008

REN 0168173



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0022 NÚMERO
 0902509116 CÉDULA

BARRAGAN MEDINA SILVIA YOLANDA

PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA



PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Notaría 29na
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
CIUDADANIA 170526246-1
BARRAGAN MEDINA JUAN PABLO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
23^{er} OCTUBRE 1964
028-1 015 18251 M
GUAYAS GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA***** E339312222
CASADO ADELA A GARCIA IBANEZ
SUPERIOR FOTOGRAFO
GIL BARRAGAN
ENRIQUETA MEDINA
QUITO 23/09/2009
23/09/2021
REN 1779432



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

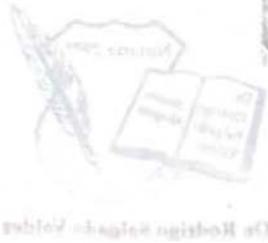
371-0019 NUMERO
1705262481 CEDULA

BARRAGAN MEDINA JUAN PABLO

PROVINCIA QUITO
PROVINCIA CAAGUPE
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CÉDULA CIUDADANIA Nº 090434367-6
BARRAGAN MEDINA DIANA MARIA
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
04 AGOSTO 1951
008-0372 00001 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Diana Barragan



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

086-0022 NÚMERO 0904343696 CÉDULA

BARRAGAN MEDINA DIANA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHALPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** E131312322

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GIL BARRAGAN
NOMBRES APELLIDO DEL PADRE

ENRIQUETA MEDINA
NOMBRES APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/06/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

08/06/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1432646



[Signature]

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES EN INMOBILIARIA LOS PINOS C. LTDA. otorgada por los señores JUAN PABLO BARRAGAN MEDINA y SILVIA YOLANDA BARRAGAN MEDINA a favor de la señora DIANA MARIA BARRAGAN MEDINA, firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil doce.-



Handwritten signature in blue ink.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



PA -

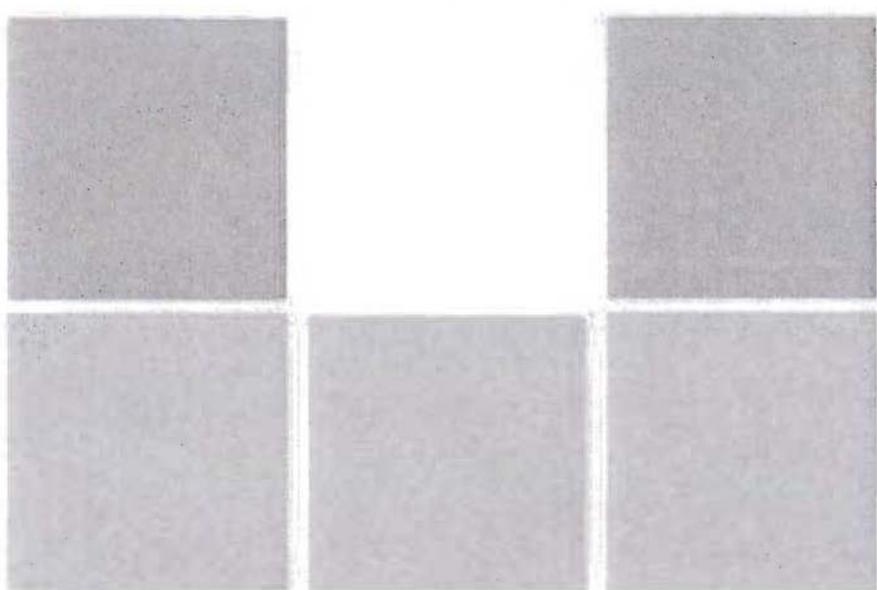


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **493** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs.1571, vta, Tomo 105, correspondiente a la Constitución de la compañía **“INMOBILIARIA LOS PINOS CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinticuatro de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón.- Quito, dos de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LOS PINOS COMPANÍA LIMITADA celebrada ante mi el 4 de marzo de 1974, la Cesión de Participaciones que otorga Juan Pablo Barragán Medina y Silvia Yolanda Barragán Medina a favor de Diana María Barragán Medina, mediante escritura pública celebrada el 24 de Abril de 2012, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-

Quito, a 30 de abril del 2012



Yolanda

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



NOTARIO DECIMO SEGUNDO